FECHA SOLICITUD 2026-10-15 28.350

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTAR SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN. 202500000047985.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCION MINIMA CUANTIA

PLAN DE ADQUISICIONES

20260082 - PRESTAR SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

DESCRIPCION NECESIDAD

La Constitución Política destaca en su preámbulo, que Colombia se caracteriza por ser un estado democratico y participativo, en los artículos 1 y 2, resalta ese valor y principio como fundamental dentro de la organización del Estado.

La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, es así como el artículo 49 de la Constitución Política resalta que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El título IV de la Constitución Política desarrolla la participación democrática y de los partidos políticos y el artículo 103, establece los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, para lo cual el Estado deberá contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
La Ley 715 de 2001, en su artículo 42, establece las competencias de la nación en el sector salud, dentro de las cuales se resalta el artículo 42.11, el cual dicta el deber de establecer mecanismos y estrategias de participación social y promover el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud.

El Sistema General de Seguridad Social de Salud crea las condiciones de acceso a un Plan Obligatorio de Salud para todos los habitantes del territorio nacional antes del año 2001. Este Plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 152, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto.

La Ley 489 de 1998, por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. establece la participación como uno de los principios de la función administrativa.
El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016, adopta la Política de Atención Integral en Salud, el artículo 6, en su numeral 6.3, establece que el Marco estratégico de la Política de Atención Integral en Salud requiere procesos de retroalimentación de manera dinámica y constante para la mejora de su desempeño y de los resultados en salud. Lo anterior determina la necesidad de implementar planes de mejora que desarrollen estrategias de incorporación de cambios de procesos en relación con participación social.

El Distrito de Buenaventura enfrenta importantes barreras geográficas y socioeconómicas que han afectado negativamente la participación activa de la comunidad en los procesos de salud pública. La correcta implementación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en salud, reglamentada por la Política de Participación Social en Salud (PPSS) adoptada mediante la Resolución 2063 de 2017, ha sido insuficiente debido a la limitada infraestructura y la falta de recursos. Estos factores han limitado la representatividad y la capacidad de la comunidad para influir en las decisiones de salud.

Los Comités de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS), las veedurías ciudadanas y otros mecanismos de participación, si bien están establecidos, requieren un fortalecimiento para garantizar que las comunidades, especialmente las más vulnerables, puedan involucrarse en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de salud. La falta de conocimiento y la ausencia de canales efectivos de comunicación han contribuido a que estos mecanismos no alcancen su potencial.

La ley 850 de 2003, define las veedurías ciudadanas como el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.
El fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana es esencial para garantizar el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos de Buenaventura, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud) y la Ley 1438 de 2011, que establecen que los ciudadanos deben participar en la toma de decisiones relacionadas con los servicios de salud. La falta de una participación efectiva ha generado una desconexión entre las necesidades reales de la comunidad y las políticas implementadas.
La modalidad de fortalecimiento de los mecanismos de participación social en salud fue desarrollada en el marco de dos mesas técnicas de concertación, las cuales forman parte de la segunda etapa del proceso de fortalecimiento de las veedurías. Estos encuentros, fueron organizados conjuntamente por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Distrital de Salud de Buenaventura, en el contexto del acuerdo del Paro Cívico.
En dichas reuniones participaron representantes de diversas instituciones, entre las que se destacan la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Salud, la Secretaría Distrital de Salud, la Mesa de Salud y la Mesa Técnica Comunitaria de Salud del Paro Cívico. A través de un trabajo colaborativo, se definieron los siguientes ejes temáticos clave para el fortalecimiento de los mecanismos de participación social en el ámbito de la salud:
Herramientas de comunicación.
Herramientas para la construcción de conocimiento.
Conversatorio: Historia y desafíos futuros de la prestación de servicios de salud en Buenaventura.
Conocimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud: actores, normatividad y competencias.
Organización y funcionamiento del modelo de prestación de servicios.
Participación social y comunitaria en salud.
Derecho a la salud.
Incidencia y representación política de la participación social en salud.
Capital social: acción colectiva, cohesión y control social.
Funcionamiento normativo y alcance de la participación social en salud.
Procesos de concertación y gobernanza en los mecanismos de participación social en salud.
La ética en la salud.
Escenarios de práctica.
Estos ejes temáticos buscan mejorar la comprensión y el funcionamiento de los mecanismos de participación, fortalecer la cohesión social y asegurar una representación política efectiva en el ámbito de la salud pública, en concordancia con los principios del derecho a la salud y la acción colectiva en Buenaventura.
Es de vital importancia abordar esta necesidad, con el fin de combatir la inequidad en el acceso a los servicios de salud, con las comunidades rurales y marginadas siendo las más afectadas. Además, se corre el riesgo de una gestión ineficiente de los recursos públicos, lo que impactará negativamente en la calidad de los servicios de salud.

Es indispensable acatar las directrices de la Resolución 2063 de 2017, que destaca la importancia de la participación y empoderamiento de la comunidad en los procesos de salud pública, asegurando que las políticas de salud sean transparentes, inclusivas y equitativas.

Se requiere fortalecer los conocimientos de los mecanismos de participación, lo cual permitirá:

Mayor transparencia y control social en la gestión de los recursos públicos destinados a la salud, mediante la consolidación de las veedurías ciudadanas.
Participación activa de las comunidades, con especial énfasis en las zonas rurales y vulnerables, lo que garantizará que sus necesidades sean tomadas en cuenta.
Mejora de la calidad de los servicios de salud, ya que las políticas de salud se alinearan con las necesidades locales, optimizando la prestación de servicios.
Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, facilitando la colaboración entre las autoridades sanitarias, las organizaciones comunitarias y la ciudadanía.

Se contempla la formación técnica de los líderes comunitarios y representantes de las veedurías, la dotación de infraestructura que permita la interacción entre la comunidad y las autoridades, y la creación de espacios de participación.

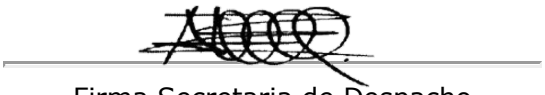
La solución más viable es el fortalecimiento de los mecanismos ya existentes, como los COPACOS y las veedurías ciudadanas, ya que su implementación es más rápida y eficiente. Además, contratar servicios externos para su fin, lo que permitiría una ejecución más rápida y una optimización de los recursos.

La Secretaría de Salud teniendo en cuenta que la caracterización social de las poblaciones vulnerables del sector informal es una inversión estratégica que permitirá mejorar las condiciones de vida y trabajo de miles de personas en Buenaventura. Los resultados de este proceso servirán como base para diseñar políticas públicas más efectivas y equitativas. Por lo anterior, resulta conveniente y oportuno contratar los servicios para "PRESTAR SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SALUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA". Este proceso se realiza en cumplimento de la actividad del PIC, en el marco del proyecto cuyo BPIN es 202500000047985; el proyecto se registró en el PAA del mes de septiembre con el código 20260047, y Para desarrollar las actividades la Secretaría de Salud realizó solicitud Disponibilidad Presupuestal al área financiera de la Alcaldía Distrital, la cual asignó CDP No. 2026.FLs.01.000137 del 28 de septiembre del 2026.

Imputación Presupuestal	2.3.2.02.02.009 - 513	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
	Presupuesto Solicitado: $51.711.400,00	

Verificación en concordancia con Plan de Desarrollo	---NO ASIGNADO

Registrado al Proyecto	202500000047985	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA



Firma Secretaria de Despacho
WALTER ALOMIA GONGORA

FUNCIONARIO QUE EJERCERA LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	WALTER ALOMIA GONGORA
TIEMPO DE EJECUCION	2 MESES El plazo del contrato se estima en dos (2) MESES En todo caso, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato correspondiente al 100% del valor del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.

Proyectó: ANGIE NATALIA CASTILLO ARBOLEDA